

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas
(SENAVE)**

Uoc -Serv. Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semill

Nombre de la Licitación:

**LICENCIAS DE SOFTWARE (SUSCRIPCIÓN DE
LICENCIAS DE SOFTWARE)**

(versión 1)

ID de Licitación:

487206



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

26/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."*

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	487206	Nombre de la Licitación:	Licencias de Software (Suscripción de Licencias de Software)
Convocante:	Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)	Categoría:	81000000 - Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología
Unidad de Contratación:	Uoc -Serv. Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semill	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas virtuales a través del Portal	Fecha Límite de Consultas:	13/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Edificio Planeta I, Humaita N° 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción - Piso 14 Dirección de Contrataciones.	Fecha de Entrega de Ofertas:	19/10/2026 08:30
Lugar de Apertura de Ofertas:	Edificio Planeta I, Humaita N° 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción - Piso 14 Dirección de Contrataciones.	Fecha de Apertura de Ofertas:	19/10/2026 09:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	LIC. JESSICA MAGALI BOWER	Cargo:	DIRECTORA
Teléfono:	(021) 496-170	Correo Electrónico:	uoc@senave.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

60

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

90

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Si aplica, para los Lotes e ítems según se indica en el apartado de especificaciones técnicas.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

Si Aplica. Por todo el periodo indicado en el apartado de especificaciones técnicas de cada Lote e ítem.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

De acuerdo con la naturaleza del llamado, se debe considerar el valor fijo, el valor variable y los impuestos.

Así mismo, en los precios cotizados deberán estar incluidos todos los gastos de cualquier naturaleza referente a la provisión de Licencias de Software objeto de esta licitación. El SENAVE no reconocerá ningún ajuste en los precios presentados en la planilla de cotización de precios, salvo por cláusula de reajuste.

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado Costo expresado en la moneda de la oferta.

Elementos de Valor Fijo

Mano de obra

Herramientas

Seguros

Servicios básicos

Elementos de Valor Variable

Insumos

Mantenimiento

Gastos administrativos

Gastos de venta

Total de costos

Utilidad esperada

Precios del bien/servicio antes de impuestos

Impuestos

Precio final del bien/servicio impuestos incluidos

Obs. El listado de elementos es meramente enunciativo y no limitativo, pudiendo el oferente incluir otros parámetros considerados para establecer el precio ofertado.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
- I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
 - II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1.) Para contribuyente de IRE GENERAL Años 2023, 2024 y 2025.-

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [2023, 2024 y 2025] últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2023, 2024 y 2025] últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años 2023, 2024 y 2025, no deberá ser negativo.

2.) Para contribuyentes de IRE SIMPLE Años 2023, 2024 y 2025.-

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

3.) Para contribuyentes de IRP Años 2023, 2024 y 2025.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

4.) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General meses de los Años 2023, 2024 y 2025.

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales

En caso de Consorcios, se analizarán en conjunto los siguientes puntos:

Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales de Carácter sustancial en su totalidad.

En cuanto a la Experiencia, Capacidad Técnica y Financiera, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 para contribuyentes de IRACIS/ IRE GENERAL.
2. Formulario 501/506 de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 para contribuyente de IRE SIMPLE.
3. Formulario 515/516 de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 para contribuyentes de Impuesto a la Renta Personal.
4. Formulario 120 de los ejercicios 2023, 2024 y 2025, para contribuyentes solo del IVA General.
5. Ratios financieros años 2023, 2024 y 2025.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Aplica para el Lote 1, 3, 6, 7 y 8

Requisito mínimo a incluir en el PBC
1. Pertenecer a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a software. Esto deberá verificarse en el objeto de su Constitución, siendo una de las actividades principales o Constancia de RUC.
2. Mínimo de 6 años de experiencia demostrable en el rubro de software, específicamente trabajos relacionados al objeto de la contratación.
3. Presentar 10 referencias verificables, cumpliendo: • Cada referencia deberá corresponder a trabajos relacionados a desarrollo o implementación de software (<u>pudiendo ser en el marco de la provisión de otros bienes o servicios TIC</u>, pero demostrable en cada caso). • Deberá presentar contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas. • Al menos 4 referencias deben corresponder a trabajos realizados en Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en Paraguay. • Cumplir al menos una de las siguientes: ◦ La sumatoria de los montos de las referencias presentadas que cumplan estos criterios deberá ser como mínimo el 60% del monto referencial de la adquisición. ◦ Al menos una referencia de trabajo similar por el 40% del monto referencial de la adquisición, provisto a un mismo cliente.

Aplica para el Lote 2 y 4

Requisito mínimo a incluir en el PBC
1. Pertenecer a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a software. Esto deberá verificarse en el objeto de su Constitución, siendo una de las actividades principales o Constancia de RUC.
2. Mínimo de 2 años de experiencia o antigüedad en el rubro de software demostrable

3. Mínimo de 5 referencias de clientes con las siguientes restricciones:

- Cada referencia deberá corresponder a provisión de software (pudiendo ser en el marco de la provisión de otros bienes o servicios TIC, pero demostrable en su caso).
- Deberá presentar facturaciones, contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas.
- Al menos 2 referencias deben corresponder a trabajos realizados en el Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en nuestro país.
- Restricción de monto: deberá cumplir al menos una de las siguientes 2 restricciones:
 - La sumatoria de los montos de las referencias presentadas que cumplan estos criterios deberá ser como mínimo el 40% del monto referencial de la adquisición.
 - Al menos una referencia de trabajo similar por el 20% del monto referencial de la adquisición, provisto a un mismo cliente.
- Deberá acreditar la autorización del fabricante y condiciones de realizar la instalación, configuración y soporte del software, según lo solicitado en la planilla de especificaciones Técnicas.

Aplica para el Lote N° 5 Item 1

Requisito mínimo a incluir en el PBC

Mínimo de 6 años de experiencia demostrable en el rubro, específicamente en trabajos relacionados al producto ofertado.

Mínimo de 5 referencias de clientes con las siguientes restricciones:

- Cada referencia deberá corresponder a trabajos relacionados a Soporte y/o mantenimiento y/o extensión de garantía que guarde relación con el producto ofertado en el mercado nacional con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 y 2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.
- Deberá presentar contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas.

Aplica para el Lote N° 5 Item 2 y 3

Requisito mínimo a incluir en el PBC

Mínimo de 6 años de experiencia demostrable en el rubro, específicamente en trabajos relacionados al producto ofertado.

Mínimo de 5 referencias de clientes con las siguientes restricciones:

- Cada referencia deberá corresponder a trabajos relacionados a Soporte y/o mantenimiento y/o extensión de garantía que guarde relación con el producto ofertado en el mercado nacional con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 y 2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.
- Deberá presentar contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas.

Aplica para el Lote N° 5 Item 4

Requisito mínimo a incluir en el PBC

Mínimo de 6 años de experiencia demostrable en el rubro, específicamente en trabajos relacionados al producto ofertado.

Mínimo de 5 referencias de clientes con las siguientes restricciones:

- Cada referencia deberá corresponder a trabajos relacionados a Soporte y/o mantenimiento y/o extensión de garantía que guarde relación con el producto ofertado en el mercado nacional con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 y 2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.
- Deberá presentar contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Lote 1, 3, 7 y 8

1. Constitución de la empresa.
2. Facturaciones y/o contratos públicos y/o privados y/o recepciones satisfactorias año 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025.

Lote 2, 4 y 6

1. Constitución de la empresa.
2. Facturaciones y/o contratos públicos y/o privados y/o recepciones satisfactorias año 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 o 2025.

Lote 5

1. Copia de Constitución o Constancia de RUC
2. Copia de facturas, contratos, recepciones finales, constancias u otros documentos equivalentes que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Para el Lote 1, 3, 7 y 8

El oferente deberá acreditarse como representante oficial o distribuidor autorizado del software y sus respectivas licencias, según se detalla:

- El oferente deberá acreditarse como representante oficial o distribuidor autorizado por el fabricante del software ofertado manifestando que posee la capacidad para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. En la misma, deberá constar que se encuentra en condiciones para proveer, instalar, configurar y soportar el software, según lo solicitado en la planilla de especificaciones técnicas, en caso de resultar adjudicatario.
- Las cartas presentadas deben ser originales, estar dirigidas a la Convocante y hacer referencia en forma específica a la licitación. Las mismas deben estar firmadas por alguna autoridad del fabricante con injerencia comercial con potestades sobre nuestra región o país. En caso la propuesta sea presentada con la integración de varias empresas nacionales o regionales, todas ellas deberán contar con esta certificación.

A estos efectos, se deberá considerar lo siguiente:

- Los representantes deberán presentar la documentación expedida por el fabricante que lo acredite como representante oficial o distribuidor autorizado de la marca ofertada.
- En el caso de los distribuidores, deberán presentar la autorización del representante, distribuidor y/o resellers para Paraguay y/o Latinoamérica extendida al oferente participante de la licitación y que lo acredite como distribuidor de la marca ofertada. Asimismo, se deberá demostrar documentalmente el vínculo entre el representante, distribuidor o resellers y el fabricante.
- Deberá contar con al menos 3 profesionales radicados en el país de relevada experiencia, formación y certificaciones en el ámbito de desarrollo e implementación de software. Deberá presentar currículum vitae y declaración jurada de los profesionales que formarán parte del plantel técnico del trabajo en el país.

Para el lote 2, 4 y 6

El oferente deberá acreditarse como representante oficial o distribuidor autorizado del software y sus respectivas

licencias, según se detalla:

- El oferente deberá acreditarse como representante oficial o distribuidor autorizado por el fabricante del software ofertado manifestando que posee la capacidad para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. En la misma, deberá constar que se encuentra en condiciones para proveer, instalar, configurar y soportar el software, según lo solicitado en la planilla de especificaciones técnicas, en caso de resultar adjudicatario.
- Las cartas presentadas deben ser originales, estar dirigidas a la Convocante y hacer referencia en forma específica a la licitación. Las mismas deben estar firmadas por alguna autoridad del fabricante con injerencia comercial con potestades sobre nuestra región o país. En caso la propuesta sea presentada con la integración de varias empresas nacionales o regionales, todas ellas deberán contar con esta certificación.

A estos efectos, se deberá considerar lo siguiente:

- Los representantes deberán presentar la documentación expedida por el fabricante que lo acredite como representante oficial o distribuidor autorizado de la marca ofertada.
- En el caso de los distribuidores, deberán presentar la autorización del representante, distribuidor y/o resellers para Paraguay y/o Latinoamérica extendida al oferente participante de la licitación y que lo acredite como distribuidor de la marca ofertada. Asimismo, se deberá demostrar documentalmente el vínculo entre el representante, distribuidor o resellers y el fabricante.

Deberá contar con al menos 2 técnicos radicados en el país con experiencia en el uso del software para la instalación/configuración y capacitación, que formará parte del plantel técnico de instalación/soporte.

Para el lote 5 Item 1:

- Carta de autorización del fabricante y/o distribuidor autorizado.
- Presentar certificación vigente de al menos 1 (un) técnico de nivel profesional aplicable a la solución hiperconvergente existente, tal como NCP-MCI o certificación técnica vigente equivalente o superior del fabricante.
- Presentar Planilla de IPS de todos los técnicos.
- Deberá presentar currículum vitae y declaración jurada de los profesionales que formarán parte del plantel técnico del trabajo en el país.

Para el lote 5 Item 2

- Presentar certificación vigente de al menos 1 (un) técnico especializado en la solución ExaGrid existente, con nivel Architect y/o Engineer, o certificación técnica vigente equivalente o superior.
- Presentar Planilla de IPS de todos los técnicos
- Carta de autorización del fabricante y/o distribuidor autorizado
- Deberá presentar currículum vitae y declaración jurada de los profesionales que formarán parte del plantel técnico del trabajo en el país.

Para el lote 5 Item 3:

- Presentar certificación vigente de al menos 1 (un) técnico especializado en la plataforma Veeam Backup existente, con nivel Engineer o certificación técnica vigente equivalente o superior aplicable a la plataforma.
- Presentar Planilla de IPS de todos los técnicos
- Carta de autorización del fabricante y/o distribuidor autorizado
- Deberá presentar currículum vitae y declaración jurada de los profesionales que formarán parte del plantel técnico del trabajo en el país.

Para el lote 5 Item 4:

- Presentar certificación vigente de al menos 1 (un) técnico de nivel profesional en Networking, aplicable a la infraestructura objeto del servicio, o certificación técnica vigente equivalente o superior.
- Presentar Planilla de IPS de todos los técnicos
- Carta de autorización del fabricante y/o distribuidor autorizado.
- Deberá presentar currículum vitae y declaración jurada de los profesionales que formarán parte del plantel técnico del trabajo en el país.

Para el lote 5 Item 1,2,3,4

- Certificación de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001:2022

Para todos los ítems

Todos los técnicos propuestos deberán ser parte de la planilla de personal del oferente con al menos 1 (un) año de antigüedad. La documentación respaldatoria debe constar en la oferta con la presentación de la Planilla de IPS.

El Oferente deberá acreditar que es Fabricante, Representante Oficial, Distribuidor Autorizado o en su defecto contar con la autorización correspondiente del Fabricante, Representante oficial y/o distribuidor autorizado, para suministrar todos los bienes que oferta. Para asegurar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable este requerimiento, así como también el cambio de partes por garantía.

El oferente deberá acreditar que cuenta con la certificación de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001:2022.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Para el Lote 1, 3, 7 y 8.

- Carta de autorización del fabricante y/o distribuidor autorizado.
- Deberá presentar currículum vitae y declaración jurada de al menos 3 profesionales que formarán parte del plantel técnico del trabajo en el país.
- Certificación y/o documentación de al menos 3 en el ámbito de desarrollo e implementación de software.

Para el lote 2, 4 y 6

- Carta de autorización del fabricante y/o distribuidor autorizado.
- Deberá presentar currículum vitae y declaración jurada de al menos 2 técnicos que formarán parte del plantel técnico del trabajo en el país.
- Certificación y/o documentación de al menos 2 técnicos en el uso del software para la instalación/configuración y capacitación.

Para el lote 5 Item 4:

- Presentar certificación vigente de al menos 1 (un) técnico de nivel profesional en Networking, aplicable a la infraestructura objeto del servicio, o certificación técnica vigente equivalente o superior.
- Presentar Planilla de IPS de todos los técnicos.
- Carta de autorización del fabricante y/o distribuidor autorizado.
- Deberá presentar currículum vitae y declaración jurada de los profesionales que formarán parte del plantel técnico del trabajo en el país.

Para el lote 5 Item 1,2,3,4

- Certificación de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001:2022.

Para el lote 5 Item 1:

- Carta de autorización del fabricante y/o distribuidor autorizado.
- Presentar certificación vigente de al menos 1 (un) técnico de nivel profesional aplicable a la solución hiperconvergente existente, tal como NCP-MCI o certificación técnica vigente equivalente o superior del fabricante.
- Presentar Planilla de IPS de todos los técnicos.
- Deberá presentar currículum vitae y declaración jurada de los profesionales que formarán parte del plantel técnico del trabajo en el país.

Para el lote 5 Item 2

- Presentar certificación vigente de al menos 1 (un) técnico especializado en la solución ExaGrid existente, con nivel Architect y/o Engineer, o certificación técnica vigente equivalente o superior.
- Presentar Planilla de IPS de todos los técnicos.
- Carta de autorización del fabricante y/o distribuidor autorizado.
- Deberá presentar currículum vitae y declaración jurada de los profesionales que formarán parte del plantel técnico del trabajo en el país.

Para el lote 5 Ítem 3:

- Presentar certificación vigente de al menos 1 (un) técnico especializado en la plataforma Veeam Backup existente, con nivel Engineer o certificación técnica vigente equivalente o superior aplicable a la plataforma.
- Presentar Planilla de IPS de todos los técnicos.
- Carta de autorización del fabricante y/o distribuidor autorizado.
- Deberá presentar currículum vitae y declaración jurada de los profesionales que formarán parte del plantel técnico del trabajo en el país.

Para el lote 5 Ítem 4:

- Presentar certificación vigente de al menos 1 (un) técnico de nivel profesional en Networking, aplicable a la infraestructura objeto del servicio, o certificación técnica vigente equivalente o superior.
- Presentar Planilla de IPS de todos los técnicos
- Carta de autorización del fabricante y/o distribuidor autorizado.
- Deberá presentar currículum vitae y declaración jurada de los profesionales que formarán parte del plantel técnico del trabajo en el país.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación

respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

El presente llamado se realiza a solicitud del Director de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del SENAVE, Ing. Inf. César Llano, quien suscribe el Dictamen Técnico.

- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

La Suscripción de licencias de software es crucial por las siguientes razones:

Licencia ArcGIS: Esta licencia es esencial para el manejo de información geoespacial y el análisis espacial, lo que resulta fundamental para las actividades de monitoreo, planificación y toma de decisiones del SENAVE en relación con la calidad y sanidad vegetal y de semillas.

CANVA PRO: Esta licencia permitirá la creación de materiales gráficos institucionales de alta calidad, optimizando la comunicación visual del SENAVE en informes, campañas y presentaciones oficiales.

CapCut Pro Plan: Esta herramienta permitirá la edición profesional de contenido audiovisual, mejorando la calidad de los materiales de comunicación institucional utilizados en campañas y difusión.

Metricool Starter: Esta licencia permitirá el análisis y monitoreo del desempeño en redes sociales, facilitando la toma de decisiones basada en datos para la estrategia de comunicación institucional.

Adobe Firefly Pro: Esta licencia permitirá la generación de contenido visual mediante inteligencia artificial, optimizando tiempos de producción y fortaleciendo la innovación en la comunicación institucional.

AutoCAD: Esta licencia es fundamental para la elaboración y modificación de planos técnicos, necesarios para proyectos de infraestructura, redes y adecuaciones tecnológicas dentro del SENAVE.

Suscripción CABI Compendium: Esta suscripción proporciona acceso a una amplia gama de recursos y publicaciones especializadas en agricultura y biociencias, lo que puede ser de gran utilidad para el SENAVE en términos de investigación, actualización de conocimientos y toma de decisiones informadas.

Suscripción Ley Paraguaya: Contar con una suscripción a la legislación paraguaya es fundamental para garantizar el cumplimiento normativo en todas las actividades del SENAVE, lo que ayuda a evitar posibles sanciones y a mantener la transparencia y legalidad en sus operaciones.

Renovación de licencia de servidores NUTANIX (NX-1065-G9-HY): Esta renovación es esencial para garantizar la continuidad operativa, soporte y actualizaciones de la infraestructura virtualizada que soporta los servicios críticos del SENAVE.

Renovación de licencia para plataforma de respaldo EXAGRID: Esta renovación asegura la disponibilidad y eficiencia del almacenamiento de respaldos, fortaleciendo la estrategia de protección de datos institucionales.

Renovación de licencia para la plataforma de respaldo VEEAM BACKUP: Esta renovación garantiza la continuidad del sistema de respaldo y recuperación de datos, permitiendo una adecuada gestión ante incidentes o pérdidas de información.

Renovación de soporte y licencia de switch de DC: Esta renovación es fundamental para asegurar el correcto funcionamiento, soporte técnico y actualizaciones del equipamiento de red crítico del datacenter.

Suscripción a licencia de Inteligencia Artificial: Esta suscripción permitirá incorporar herramientas de IA para optimizar procesos, análisis de información y automatización de tareas, contribuyendo a la eficiencia institucional.

Licencia SQL Server 2025: Esta licencia es esencial para la gestión segura y eficiente de bases de datos institucionales, garantizando disponibilidad, integridad y rendimiento de los sistemas del SENAVE.

- Justificación de la planificación: el mismo responde a una necesidad temporal
- Justificación de las especificaciones técnicas establecidas: Las especificaciones técnicas corresponden a características de suscripciones de software utilizados como herramienta para el desempeño de las funciones del personal de cada dependencia, que contribuirán a mejorar el flujo de trabajo, la organización y la productividad en general.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño

y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.

- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.

- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.

- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.

- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.

(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).

(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

(e) Lista detallada de avals de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avals no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Especificaciones técnicas

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas del llamado mencionado anteriormente:

Lote 1 Sistema de información Geográfica

Ítem	Descripción	U. M.	Cantidad
------	-------------	-------	----------

1	ArcGIS Professional Plus	Unidad	1
2	ArcGIS Mobile Worker	Unidad	20

Lote 2 Sistema Utilitario

Ítem	Descripción	U. M.	Cantidad
1	CANVA PRO	Unidad	2
2	CapCut Pro Plan	Unidad	2
3	Metricool Starter	Unidad	2
4	Adobe Firefly Pro	Unidad	2
5	AutoCad	Unidad	6

Lote 3 Software especializado en agricultura y biociencias

Ítem	Descripción	U. M.	Cantidad
1	Suscripción Cabi Compendieum	Unidad	1

Lote 4 Software jurídico

Ítem	Descripción	U. M.	Cantidad
1	Suscripción Ley Paraguaya	Unidad	1

Lote 5 Renovación de licencias de servidores y plataformas de respaldos

Ítem	Descripción	U. M.	Cantidad
------	-------------	-------	----------

1	Renovación de suscripción de servidores NUTANIX (NX-1065-G9-HY)	Unidad	2
2	Renovación de suscripción para plataforma de respaldo EXAGRID	Unidad	1
3	Renovación de suscripción para la PLATAFORMA DE SOLUCIÓN DE RESPALDO VEEAM BACKUP	Unidad	1
4	Renovación suscripción de switch de DC	Unidad	1

Lote 6 Suscripción a licencia de Inteligencia artificial

Ítem	Descripción	U. M.	Cantidad
1	Suscripción a licencia de Inteligencia Artificial	Unidad	15

Lote 7 Licencia Base de datos

Ítem	Descripción	U. M.	Cantidad
1	Licencia SQL Server 2025	Unidad	4

Lote 8 Licencia GENEXUS

Ítem	Descripción	U. M.	Cantidad
1	Licencia GENEXUS	Unidad	1

Detalles de las Especificaciones técnicas

LOTE N° 1 Sistema de información Geográfica

Ítem 1 ArcGIS Professional Plus

Detalle del Bien o Servicio	Características
-----------------------------	-----------------

Nombre del software	ArcGIS Professional Plus
Justificación del OEE	Esta licencia es esencial para el manejo de información geoespacial garantizando la continuidad operativa, la eficiencia técnica y la calidad de la continuidad operativa, y la calidad del producto final del Departamento de Geoestadística y Fortalece la misión institucional del SENAVE en materia de control, fiscalización y planificación territorial.
Versión del software	ArcGIS Professional Plus: 3.4
Tipo de software especializado (para esta modalidad)	Software para gestión y análisis de información geoespacial
Tipo de adquisición	Suscripción
Detalle del tipo de adquisición	Licenciamiento por usuario
Vigencia de titularidad	Anual (1 año)
Infraestructura requerida	Requiere infraestructura fuera del OEE (infraestructura en la nube administrada por Escritorio)
Utilización en el OEE	
Responsable TIC	Ing. Cesar Llano
Cantidad de usuarios del OEE	1

Entregables

Producto instalado en infraestructura definida por el OEE.	Los productos estarán disponibles en la plataforma ArcGIS Online y/o asignados a través de licencias gestionadas desde My Esri, sin instalación local, accesibles vía web y aplicaciones móviles oficiales.
Producto operando y funcionando por parte de los funcionarios del OEE	Las licencias estarán activas y disponibles para uso inmediato una vez asignadas a las cuentas del OEE, quienes podrán utilizar plenamente las funcionalidades desde el primer día.
Documentación técnica y, en caso de resultar necesario, la entrega del código fuente al OEE con sus manuales correspondientes, o el depósito del mismo a cargo de un tercero mediante un Escrow.	Toda la documentación técnica estará disponible en línea. No se entrega código fuente, ya que se trata de productos de software propietario. No aplica Escrow.
Licencias (in extenso, es decir, todo el contrato que rige la adquisición de la licencia y las condiciones que rigen sobre los usos o formas de explotación de las mismas).	Se entregará el contrato de suscripción correspondiente, incluyendo términos de uso, derechos de acceso, vigencia y obligaciones legales, todo en formato digital.
Manuales de uso u otros requeridos para la utilización del software adquirido;	Se proporcionarán enlaces a manuales y guías oficiales disponibles en el portal de soporte de Esri: https://support.esri.com y documentación de producto https://doc.arcgis.com
Los derechos de las licencias o suscripciones deberán estar a favor del OEE utilizando su respectiva cuenta.	Las licencias estarán asociadas directamente a la cuenta institucional del OEE en ArcGIS Online, garantizando su titularidad durante toda la vigencia.
Implementación y/o gestión del cambio.	Se incluye el acompañamiento para la activación, asignación de licencias y soporte inicial para adopción y configuración básica. La gestión del cambio puede incluirse como servicio adicional si el OEE lo requiere.

Ítem 2 ArcGIS Mobile Worker

Detalle del Bien o Servicio	Características
Nombre del software	ArcGIS Mobile Worker

Justificación del OEE	Esta licencia es fundamental para fortalecer las tareas de recolección de datos en campo, permitiendo a los técnicos georreferenciar elementos directamente desde dispositivos móviles (teléfonos o tablets) con alta precisión, incluso en entornos sin conectividad. Esto permite capturar información de infraestructura rural y agrícola (silos, caminos, depósitos, cultivos, etc.) de forma estandarizada, segura y sincronizada con la base central de datos del departamento. Con esta solución, se eliminan procesos manuales y errores asociados a transcripciones, agilizando el procesamiento y la disponibilidad de la información para los análisis posteriores.
Versión del software	Ultima versión disponible
Tipo de software especializado (para esta modalidad)	Software para gestión y análisis de información geoespacial
Tipo de adquisición	Suscripción
Detalle del tipo de adquisición	Licenciamiento por usuario
Vigencia de titularidad	Anual (1 año)
Infraestructura requerida	Requiere infraestructura fuera del OEE (infraestructura en la nube administrada por Escritorio)
Utilización en el OEE	
Responsable TIC	Ing. Cesar Llano
Cantidad de usuarios del OEE	20

Entregables

Producto instalado en infraestructura definida por el OEE.	Los productos estarán disponibles en la plataforma ArcGIS Online y/o asignados a través de licencias gestionadas desde My Esri, sin instalación local, accesibles vía web y aplicaciones móviles oficiales
Producto operando y funcionando por parte de los funcionarios del OEE	Las licencias estarán activas y disponibles para uso inmediato una vez asignadas a las cuentas del OEE, quienes podrán utilizar plenamente las funcionalidades desde el primer día.
Documentación técnica y, en caso de resultar necesario, la entrega del código fuente al OEE con sus manuales correspondientes, o el depósito del mismo a cargo de un tercero mediante un Escrow.	Toda la documentación técnica estará disponible en línea. No se entrega código fuente, ya que se trata de productos de software propietario. No aplica Escrow.
Licencias (in extenso, es decir, todo el contrato que rige la adquisición de la licencia y las condiciones que rigen sobre los usos o formas de explotación de las mismas).	Se entregará el contrato de suscripción correspondiente, incluyendo términos de uso, derechos de acceso, vigencia y obligaciones legales, todo en formato digital.
Manuales de uso u otros requeridos para la utilización del software adquirido;	Se proporcionarán enlaces a manuales y guías oficiales disponibles en el portal de soporte de Esri: https://support.esri.com y documentación de producto https://doc.arcgis.com
Los derechos de las licencias o suscripciones deberán estar a favor del OEE utilizando su respectiva cuenta.	Las licencias estarán asociadas directamente a la cuenta institucional del OEE en ArcGIS Online, garantizando su titularidad durante toda la vigencia.
Implementación y/o gestión del cambio.	Se incluye el acompañamiento para la activación, asignación de licencias y soporte inicial para adopción y configuración básica. La gestión del cambio puede incluirse como servicio adicional si el OEE lo requiere.

LOTE 2 Sistema Utilitario

Ítem 1 Canva PRO

Detalle del Bien o Servicio	Características
Nombre del software	Canva Pro 1 año

Justificación del OEE	Esta licencia permitirá la creación de materiales gráficos institucionales de alta calidad, optimizando la comunicación visual del SENAVE en informes, campañas y presentaciones oficiales.
Versión del software	Ultima Versión disponible
Tipo de software utilitario (para esta modalidad)	Software de imagen
Tipo de adquisición	Suscripción
Detalle del tipo de adquisición	Licenciamiento por usuario
Vigencia de titularidad	Anual (1 año)
Infraestructura requerida	No Requiere infraestructura de del OEE
Utilización en el OEE	
Responsable TIC	Ing. Cesar Llano
Cantidad de usuarios del OEE	1
Entregables	
Documentación técnica.	Toda la documentación técnica estará disponible en línea. No se entrega código fuente, ya que se trata de productos de software propietario.
Licencias (in extenso, es decir, todo el contrato que rige la adquisición de la licencia y las condiciones que rigen sobre los usos o formas de explotación de las mismas). <i>Requerido cuando se traten de renovaciones o nuevas adquisiciones.</i>	Se entregará el contrato de suscripción correspondiente, incluyendo términos de uso, derechos de acceso, vigencia y obligaciones legales, todo en formato digital.
Manuales de uso u otros requeridos para la utilización del software adquirido.	Se proporcionarán enlaces a manuales y guías oficiales disponibles

Los derechos de las licencias o suscripciones deberán estar a favor del OEE utilizando su respectiva cuenta. <i>Requerido cuando se traten de renovaciones o nuevas adquisiciones.</i>	Las licencias estarán asociadas directamente a la cuenta institucional.
--	--

Ítem 2 CapCut Pro Plan

Detalle del Bien o Servicio	Características
Nombre del software	CapCut Pro Plan
Justificación del OEE	Esta herramienta permitirá la edición profesional de contenido audiovisual, mejorando la calidad de los materiales de comunicación institucional utilizados en campañas y difusión.
Versión del software	Ultima Versión disponible
Tipo de software utilitario (para esta modalidad)	Software de imagen
Tipo de adquisición	Suscripción
Detalle del tipo de adquisición	Licenciamiento por usuario
Vigencia de titularidad	Anual (1 año)
Infraestructura requerida	No Requiere infraestructura del OEE
Utilización en el OEE	
Responsable TIC	Ing. Cesar Llano
Cantidad de usuarios del OEE	2
Entregables	

Documentación técnica.	Toda la documentación técnica estará disponible en línea. No se entrega código fuente, ya que se trata de productos de software propietario.
Licencias (in extenso, es decir, todo el contrato que rige la adquisición de la licencia y las condiciones que rigen sobre los usos o formas de explotación de las mismas). <i>Requerido cuando se traten de renovaciones o nuevas adquisiciones.</i>	Se entregará el contrato de suscripción correspondiente, incluyendo términos de uso, derechos de acceso, vigencia y obligaciones legales, todo en formato digital.
Manuales de uso u otros requeridos para la utilización del software adquirido.	Se proporcionarán enlaces a manuales y guías oficiales disponibles
Los derechos de las licencias o suscripciones deberán estar a favor del OEE utilizando su respectiva cuenta. <i>Requerido cuando se traten de renovaciones o nuevas adquisiciones.</i>	Las licencias estarán asociadas directamente a la cuenta institucional.

Ítem 3 Metricool Starter

Detalle del Bien o Servicio	Características
Nombre del software	Metricool Starter
Justificación del OEE	Esta licencia permitirá el análisis y monitoreo del desempeño en redes sociales, facilitando la toma de decisiones basada en datos para la estrategia de comunicación institucional.
Versión del software	Ultima Versión disponible
Tipo de software utilitario (para esta modalidad)	Software de Redes sociales
Tipo de adquisición	Suscripción
Detalle del tipo de adquisición	Licenciamiento por usuario
Vigencia de titularidad	Anual (1 año)

Infraestructura requerida	No Requiere infraestructura del OEE
Utilización en el OEE	
Responsable TIC	Ing. Cesar Llano
Cantidad de usuarios del OEE	2
Entregables	
Documentación técnica.	Toda la documentación técnica estará disponible en línea. No se entrega código fuente, ya que se trata de productos de software propietario.
Licencias (in extenso, es decir, todo el contrato que rige la adquisición de la licencia y las condiciones que rigen sobre los usos o formas de explotación de las mismas). <i>Requerido cuando se traten de renovaciones o nuevas adquisiciones.</i>	Se entregará el contrato de suscripción correspondiente, incluyendo términos de uso, derechos de acceso, vigencia y obligaciones legales, todo en formato digital.
Manuales de uso u otros requeridos para la utilización del software adquirido.	Se proporcionarán enlaces a manuales y guías oficiales disponibles
Los derechos de las licencias o suscripciones deberán estar a favor del OEE utilizando su respectiva cuenta. <i>Requerido cuando se traten de renovaciones o nuevas adquisiciones.</i>	Las licencias estarán asociadas directamente a la cuenta institucional.

Ítem 4 Adobe Firefly Pro

Detalle del Bien o Servicio	Características
Nombre del software	Adobe Firefly Pro
Justificación del OEE	Esta licencia permitirá la generación de contenido visual mediante inteligencia artificial, optimizando tiempos de producción y fortaleciendo la innovación en la comunicación institucional.

Versión del software	Ultima Versión disponible
Tipo de software utilitario (para esta modalidad)	Software de imagen
Tipo de adquisición	Suscripción
Detalle del tipo de adquisición	Licenciamiento por usuario
Vigencia de titularidad	Anual (1 año)
Infraestructura requerida	No Requiere infraestructura del OEE
Utilización en el OEE	
Responsable TIC	Ing. Cesar Llano
Cantidad de usuarios del OEE	2
Entregables	
Documentación técnica.	Toda la documentación técnica estará disponible en línea. No se entrega código fuente, ya que se trata de productos de software propietario.
Licencias (in extenso, es decir, todo el contrato que rige la adquisición de la licencia y las condiciones que rigen sobre los usos o formas de explotación de las mismas). <i>Requerido cuando se traten de renovaciones o nuevas adquisiciones.</i>	Se entregará el contrato de suscripción correspondiente, incluyendo términos de uso, derechos de acceso, vigencia y obligaciones legales, todo en formato digital.
Manuales de uso u otros requeridos para la utilización del software adquirido.	Se proporcionarán enlaces a manuales y guías oficiales disponibles
Los derechos de las licencias o suscripciones deberán estar a favor del OEE utilizando su respectiva cuenta. <i>Requerido cuando se traten de renovaciones o nuevas adquisiciones.</i>	Las licencias estarán asociadas directamente a la cuenta institucional.

Ítem 5 AutoCad

Detalle del Bien o Servicio	Características
Nombre del software	Autodesk AutoCAD
Justificación del OEE	Esta licencia es fundamental para la elaboración y modificación de planos técnicos, necesarios para proyectos de infraestructura, redes y adecuaciones tecnológicas dentro del SENAVE.
Versión del software	Ultima Versión disponible
Tipo de software utilitario (para esta modalidad)	Software de ingeniería
Tipo de adquisición	Suscripción
Detalle del tipo de adquisición	Licenciamiento por usuario
Vigencia de titularidad	Tres (3 años)
Infraestructura requerida	Requiere infraestructura del OEE (equipos de Computador para correr este tipo de software)
Utilización en el OEE	
Responsable TIC	Ing. Cesar Llano
Cantidad de usuarios del OEE	5
Entregables	
Documentación técnica.	Toda la documentación técnica estará disponible en línea. No se entrega código fuente, ya que se trata de productos de software propietario.

Licencias (in extenso, es decir, todo el contrato que rige la adquisición de la licencia y las condiciones que rigen sobre los usos o formas de explotación de las mismas). <i>Requerido cuando se traten de renovaciones o nuevas adquisiciones.</i>	Se entregará el contrato de suscripción correspondiente, incluyendo términos de uso, derechos de acceso, vigencia y obligaciones legales, todo en formato digital.
Manuales de uso u otros requeridos para la utilización del software adquirido.	Se proporcionarán enlaces a manuales y guías oficiales disponibles
Los derechos de las licencias o suscripciones deberán estar a favor del OEE utilizando su respectiva cuenta. <i>Requerido cuando se traten de renovaciones o nuevas adquisiciones.</i>	Las licencias estarán asociadas directamente a la cuenta institucional.

LOTE N° 3 Software especializado en agricultura y Biociencias

Item 1 Suscripción Cabi Compendium

Detalle del Bien o Servicio	Características
Nombre del software	Cabi Compendium
Justificación del OEE	Esta suscripción proporciona acceso a una amplia gama de recursos y publicaciones especializadas en agricultura y biociencias, lo que puede ser de gran utilidad para el SENAVE en términos de investigación, actualización de conocimientos y toma de decisiones informadas.
Versión del software	Ultima versión disponible
Tipo de software especializado (para esta modalidad)	Agricultura y biociencia (Biblioteca)
Tipo de adquisición	Especificar si se trata de licencia o suscripción: Suscripción

Detalle del tipo de adquisición	Por usuario
Vigencia de titularidad	Anual (1 año)
Infraestructura requerida	Requiere infraestructura fuera del OEE
Utilización en el OEE	
Responsable TIC	Ing. Cesar Llano
Cantidad de usuarios del OEE	1

Entregables	
Producto instalado en infraestructura definida por el OEE.	Producto instalado en infraestructura definida por el OEE.
Producto operando y funcionando por parte de los funcionarios del OEE	Producto operando y funcionando por parte de los funcionarios del OEE
Documentación técnica y, en caso de resultar necesario, la entrega del código fuente al OEE con sus manuales correspondientes, o el depósito del mismo a cargo de un tercero mediante un Escrow.	Toda la documentación técnica estará disponible en línea. No se entrega código fuente, ya que se trata de productos de software propietario.
Licencias (in extenso, es decir, todo el contrato que rige la adquisición de la licencia y las condiciones que rigen sobre los usos o formas de explotación de las mismas).	Licencias
Manuales de uso u otros requeridos para la utilización del software adquirido.	Manuales de uso u otros requeridos para la utilización del software adquirido.
Los derechos de las licencias o suscripciones deberán estar a favor del OEE utilizando su respectiva cuenta.	Los derechos de las licencias o suscripciones deberán estar a favor del OEE utilizando su respectiva cuenta

Implementación y/o gestión del cambio.	Implementación y/o gestión del cambio.
--	--

LOTE 4 Software jurídico

Item 1 Suscripción Ley Paraguaya

Detalle del Bien o Servicio	Características
Nombre del software	Suscripción Ley Paraguaya
Justificación del OEE	Contar con una suscripción a la legislación paraguaya es fundamental para garantizar el cumplimiento normativo en todas las actividades del SENAVE, lo que ayuda a evitar posibles sanciones y a mantener la transparencia y legalidad en sus operaciones.
Versión del software	Ultima versión
Tipo de software utilitario (para esta modalidad)	Herramienta de Asesoría Jurídica institucional
Tipo de adquisición	Suscripción
Detalle del tipo de adquisición	Por usuario
Vigencia de titularidad	Anual (1 año)
Infraestructura requerida	Requiere únicamente infraestructura del OEE.
Utilización en el OEE	
Responsable TIC	Ing. Inf. Cesar Llano

Cantidad de usuarios del OEE	1
------------------------------	---

Entregables	
Documentación técnica.	Documentación técnica.
Licencias (in extenso, es decir, todo el contrato que rige la adquisición de la licencia y las condiciones que rigen sobre los usos o formas de explotación de las mismas). <i>Requerido cuando se traten de renovaciones o nuevas adquisiciones.</i>	Se entregará el contrato de suscripción correspondiente, incluyendo términos de uso, derechos de acceso, vigencia y obligaciones legales, todo en formato digital.
Manuales de uso u otros requeridos para la utilización del software adquirido.	Manuales de uso u otros requeridos para la utilización del software adquirido.
Los derechos de las licencias o suscripciones deberán estar a favor del OEE utilizando su respectiva cuenta. <i>Requerido cuando se traten de renovaciones o nuevas adquisiciones.</i>	Los derechos de las licencias o suscripciones deberán estar a favor del OEE utilizando su respectiva cuenta

LOTE N° 5 Renovación de licencias de servidores y plataformas de respaldos

Generalidades

Para las actividades de instalación, configuración, mantenimiento y soporte sobre los componentes incluidos en el Lote 5, el proveedor deberá garantizar la aplicación de controles de seguridad orientados a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la infraestructura institucional.

Como mínimo, deberán contemplarse las siguientes medidas:

- Todo acceso administrativo o remoto realizado por el proveedor deberá efectuarse mediante canales seguros previamente autorizados por el OEE, utilizando VPN o mecanismo equivalente con autenticación multifactor (MFA).
- Las cuentas utilizadas para administración y soporte deberán ser nominativas, individuales y sujetas al principio de mínimo privilegio, quedando prohibido el uso de cuentas genéricas o compartidas.
- Los accesos del proveedor deberán habilitarse únicamente durante el período necesario para la intervención y deberán ser revocados una vez finalizado el servicio correspondiente.
- Las plataformas deberán configurarse conforme a las recomendaciones de seguridad y hardening del fabricante y, cuando resulte aplicable, tomando como referencia estándares reconocidos como CIS Benchmarks.
- Deberán mantenerse habilitados los registros de auditoría y eventos administrativos de las plataformas, garantizando la trazabilidad de las actividades realizadas y posibilitando su exportación o integración con las herramientas de monitoreo o SIEM institucionales cuando técnicamente sea soportado.
- Las comunicaciones administrativas deberán emplear protocolos seguros y cifrados, utilizando como mínimo TLS 1.2 o superior cuando corresponda.
- El proveedor deberá aplicar las actualizaciones, parches y correcciones de seguridad recomendadas por el fabricante de manera coordinada con el OEE, priorizando aquellas asociadas a vulnerabilidades críticas o de alta severidad.
- Antes de realizar cambios significativos sobre la infraestructura, deberá efectuarse el respaldo de las

configuraciones correspondientes y disponer de mecanismos de reversión ante eventuales fallas.

Controles adicionales para las plataformas de respaldo ExaGrid y Veeam

- Considerando que las plataformas de respaldo constituyen un componente crítico para la recuperación ante incidentes, el proveedor deberá realizar una revisión de seguridad posterior a la renovación de las suscripciones y verificar la correcta configuración y funcionamiento de los mecanismos de protección disponibles.
- Como mínimo, deberán verificarse y, cuando la plataforma y arquitectura existente lo soporten, habilitarse las siguientes medidas:
 - mecanismos de inmutabilidad o protección contra modificación y eliminación no autorizada de los respaldos;
 - autenticación multifactor para las cuentas administrativas;
 - separación de las credenciales administrativas de respaldo respecto de las cuentas de administración general del dominio;
 - aplicación del principio de mínimo privilegio para operadores y administradores;
 - cifrado de la información de respaldo durante su transmisión y almacenamiento, cuando corresponda;
 - monitoreo y generación de alertas ante fallas, accesos anómalos, modificaciones de configuración o eventos relacionados con la integridad de los respaldos;
 - conservación y disponibilidad de registros de auditoría de las operaciones administrativas y de restauración;
 - verificación de la correcta ejecución de los trabajos de respaldo y de los mecanismos de protección contra ransomware disponibles en las soluciones;
 - realización de una prueba de restauración controlada, coordinada con el OEE, a fin de verificar la integridad y recuperabilidad de la información respaldada.
- Al finalizar la revisión, el proveedor deberá entregar un informe técnico de Health Check de Seguridad, detallando el estado de los controles verificados, configuraciones aplicadas, hallazgos identificados y recomendaciones de mejora, sin incluir credenciales, claves, secretos u otra información sensible.

Ítem 1 Renovación de suscripción de servidores NUTANIX (NX-1065-G9-HY)

Detalle del Bien o Servicio	Características
Nombre del software	RSW-NCI-STR-PR (Subscription Renewal, Nutanix Cloud Infrastructure (NCI) Starter Software License & Production Software Support Service for 1 CPU Core) RS-HW-PRD-ST (24/7 Production Level Short Term HW Support Renewal for Nutanix HCI appliance)
Justificación del OEE	Esta renovación es esencial para garantizar la continuidad operativa, el soporte técnico directo del fabricante (24/7) y las actualizaciones de la infraestructura hiperconvergente (HCI) que aloja y soporta los servicios críticos del SENAVE, mitigando cualquier riesgo de caída o vulnerabilidad del sistema.
Versión del software	La última versión estable compatible con el clúster actual.
Tipo de software especializado (para esta modalidad)	Plataforma de virtualización e infraestructura hiperconvergente (HCI)
Tipo de adquisición	Especificar si se trata de licencia o suscripción: Suscripción

Detalle del tipo de adquisición	Licenciamiento por nodo físico / hardware existente
Vigencia de titularidad	Anual (1 año)
Infraestructura requerida	Infraestructura instalada en el datacenter institucional del OEE (on-premise)
Utilización en el OEE	
Responsable TIC	Ing. Inf. Cesar Llano
Cantidad de usuarios del OEE	2

Entregables	
Producto instalado en infraestructura definida por el OEE.	Al tratarse de una renovación de licencias sobre equipos existentes (NX-1065-G9-HY) , el producto ya se encuentra instalado en el Datacenter del OEE (on-premise). La entrega consistirá en la validación, actualización y sincronización de las nuevas suscripciones en dicha infraestructura física.
Producto operando y funcionando por parte de los funcionarios del OEE	La plataforma continuará operando y funcionando sin interrupciones. Las coberturas de soporte (hardware/software) estarán activas y visibles en el portal del fabricante, permitiendo al equipo del OEE la apertura de casos de soporte (Nivel Producción 24/7) desde el primer día de vigencia
Documentación técnica y, en caso de resultar necesario, la entrega del código fuente al OEE con sus manuales correspondientes, o el depósito del mismo a cargo de un tercero mediante un Escrow.	Toda la documentación técnica estará disponible en línea. No se entrega código fuente, ya que se trata de productos de software propietario. No aplica Escrow.

Licencias (in extenso, es decir, todo el contrato que rige la adquisición de la licencia y las condiciones que rigen sobre los usos o formas de explotación de las mismas).	Se proveerá la documentación oficial que avale la adquisición y vigencia de las suscripciones, incluyendo el certificado o Proof of Entitlement emitido por Nutanix, detallando los números de serie de los nodos cubiertos y los niveles de servicio acordados
Manuales de uso u otros requeridos para la utilización del software adquirido;	Toda la documentación técnica y manuales de uso están disponibles en línea. Se brindará acceso al portal oficial de Nutanix (portal.nutanix.com) donde se alojan las guías de administración, release notes y mejores prácticas.
Los derechos de las licencias o suscripciones deberán estar a favor del OEE utilizando su respectiva cuenta.	Las suscripciones estarán asociadas directamente a la cuenta institucional del OEE en el portal del fabricante, garantizando su titularidad, gestión centralizada y exclusividad durante toda la vigencia.
Implementación y/o gestión del cambio.	No se requiere implementación pues la plataforma se encuentra operativa. Se incluye el acompañamiento técnico para la activación, asignación de suscripciones y soporte inicial. Adicionalmente, el proveedor deberá realizar un chequeo de salud (Health Check) del clúster post-renovación para asegurar que la plataforma reconozca correctamente las nuevas vigencias sin generar alertas.

Además, debe incluir las siguientes consideraciones:

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)

El servicio de soporte asociado a la renovación de las suscripciones Nutanix deberá prestarse bajo un esquema de atención 24x7x365 se deberá incluir Análisis Avanzado de Performance con la herramienta Pulse e incluir Soporte de Monitoreo Automático. La mínima cantidad de Numero de Support Admins por Contrato debe ser de 6 (seis).

Al respecto, se deberá contemplar los siguientes niveles mínimos de servicio:

Prioridad	Tiempo máximo de respuesta	Inicio máximo de diagnóstico	Tiempo máximo de restablecimiento	Tiempo máximo de resolución*
P1 Crítica	1 hora	1 hora	4 horas	8 horas*
P2 Alta	4 horas	4 horas	8 horas	24 horas*
P3 Media/Baja	8 horas	8 horas	24 horas	72 horas*

* Condición aplicable al tiempo máximo de resolución: Los tiempos máximos de resolución establecidos serán aplicables siempre que la solución del incidente se encuentre bajo control técnico del proveedor.

Cuando, como resultado del diagnóstico, la resolución definitiva requiera necesariamente la intervención del fabricante, incluyendo análisis avanzado de ingeniería, análisis de logs o información técnica adicional, desarrollo o liberación de

parches o correcciones de software, validaciones especializadas, reemplazo de componentes u otras acciones cuya ejecución dependa directamente del fabricante, el tiempo de resolución quedará sujeto al tiempo de atención y resolución establecido por el fabricante para el caso correspondiente.

En estos casos, el proveedor deberá acreditar el escalamiento mediante el número de caso o ticket generado ante el fabricante, incluyendo la fecha y hora del escalamiento, y deberá mantener seguimiento activo hasta la resolución definitiva del incidente.

La dependencia del fabricante no eximirá al proveedor del cumplimiento de los tiempos establecidos para respuesta, inicio de diagnóstico, escalamiento y restablecimiento o mitigación del servicio cuando técnicamente sea posible implementar una solución temporal o workaround.

Inicio del cómputo del SLA

El cómputo del SLA comenzará en la fecha y hora en que el incidente sea registrado por cualquiera de los canales oficiales de soporte y se genere el correspondiente número de caso o ticket.

Inicio de diagnóstico

Una vez registrado el incidente y generado el correspondiente número de caso o ticket, el proveedor deberá iniciar las actividades de diagnóstico dentro del tiempo máximo establecido para la prioridad correspondiente.

Restablecimiento del servicio

El tiempo de restablecimiento corresponde al período máximo transcurrido desde el registro del incidente hasta la recuperación de la operación del servicio afectado, ya sea mediante una solución definitiva o mediante la implementación de una solución temporal, contingencia o workaround técnicamente válido que permita restablecer la operación.

Resolución

El tiempo de resolución corresponde al período máximo transcurrido desde el registro del incidente hasta la implementación de una solución definitiva que permita subsanar la causa del incidente y proceder al cierre técnico del caso.

Cuando la resolución se encuentre sujeta a una dependencia del fabricante, serán aplicables las condiciones establecidas en la nota (*) precedente.

Escalamiento

El incidente deberá escalar al fabricante cuando el diagnóstico determine que su intervención es necesaria para continuar la atención, acceder a herramientas especializadas, aplicar correcciones o tramitar una garantía.

El escalamiento deberá realizarse dentro de un plazo máximo de una (1) hora desde que se determine dicha necesidad.

El proveedor deberá realizar el seguimiento del caso escalado ante el fabricante hasta su resolución definitiva, manteniendo disponible la trazabilidad de las actuaciones realizadas.

Ítem 2 Renovación de suscripción para plataforma de respaldo EXAGRID

Detalle del Bien o Servicio	Características
Nombre del software	Renovación de Soporte y Mantenimiento ExaGrid
Justificación del OEE	Esta renovación es fundamental para garantizar la integridad y disponibilidad de los respaldos de datos críticos del SENAVE. Permite el acceso a actualizaciones de firmware, parches de seguridad, soporte técnico especializado 24/7 y la continuidad operativa ante posibles fallas de hardware o pérdida de datos.

Versión del software	La última versión estable
Tipo de software especializado (para esta modalidad)	Software de almacenamiento y gestión de copias de seguridad con de duplicación y compresión.
Tipo de adquisición	Especificar si se trata de licencia o suscripción: Suscripción
Detalle del tipo de adquisición	Renovación de suscripción de soporte y mantenimiento preventivo/correctivo.
Vigencia de titularidad	Anual (1 año)
Infraestructura requerida	Infraestructura instalada en el datacenter institucional del OEE (on-premise)
Utilización en el OEE	
Responsable TIC	Ing. Inf. Cesar Llano
Cantidad de usuarios del OEE	1

Entregables	
Producto instalado en infraestructura definida por el OEE.	El servicio de soporte se aplica directamente sobre los dispositivos ExaGrid físicos instalados en el datacenter institucional (on-premise) del SENAVE.
Producto operando y funcionando por parte de los funcionarios del OEE	El sistema de respaldo se mantendrá operativo y con todas sus funcionalidades de duplicación y compresiones activas, permitiendo a los administradores del SENAVE gestionar las copias de seguridad sin interrupciones.

Documentación técnica y, en caso de resultar necesario, la entrega del código fuente al OEE con sus manuales correspondientes, o el depósito del mismo a cargo de un tercero mediante un Escrow.	Se proporcionará acceso a la base de conocimientos técnica de ExaGrid y registros de actualización de firmware. No aplica entrega de código fuente por ser un software propietario.
Licencias (in extenso, es decir, todo el contrato que rige la adquisición de la licencia y las condiciones que rigen sobre los usos o formas de explotación de las mismas).	Se entregará el comprobante de renovación de soporte original del fabricante (ExaGrid) que valide la cobertura por el periodo de 1 año (Anual).
Manuales de uso u otros requeridos para la utilización del software adquirido;	Se proporcionarán enlace a los manuales de administración actualizados y guías de mejores prácticas y/o especificaciones disponibles en el portal oficial de soporte de ExaGrid: https://www.exagrid.com/es/exagrid-products/comprehensive-security
Los derechos de las licencias o suscripciones deberán estar a favor del OEE utilizando su respectiva cuenta.	El contrato de soporte y mantenimiento estará registrado directamente a nombre del SENAVE ante el fabricante, garantizando su titularidad durante la vigencia.
Implementación y/o gestión del cambio.	Incluye asistencia técnica remota para la actualización de versiones de firmware y optimización de la plataforma según las necesidades del departamento de TIC.

Además, debe incluir las siguientes consideraciones:

SOPORTE, GARANTÍA Y ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)

La solución deberá incluir soporte y garantía oficial del fabricante por un período de doce (12) meses.

Adicionalmente, la oferta deberá incluir soporte técnico del Oferente bajo modalidad 24x7 durante todo el período de garantía, contemplando la atención, diagnóstico, escalamiento, seguimiento, restablecimiento y resolución de los incidentes reportados.

Niveles de Servicio

Los incidentes serán clasificados de acuerdo con su nivel de criticidad y deberán ser atendidos conforme a los siguientes niveles mínimos de servicio:

Prioridad	Descripción	Tiempo máximo de respuesta	Inicio máximo de diagnóstico	Tiempo máximo de restablecimiento	Tiempo máximo de resolución*

P1 Crítica	Interrupción del servicio o afectación crítica de la plataforma que impida la operación normal del sistema de respaldo.	4 horas	4 horas	8 horas	12 horas*
P2 Alta	Degradación significativa o falla que afecte funcionalidades relevantes de la plataforma, sin producir una interrupción total del servicio.	8 horas	8 horas	24 horas	48 horas*

* **Condición aplicable al tiempo máximo de resolución:** Los tiempos máximos de resolución establecidos serán aplicables siempre que la solución del incidente se encuentre bajo control técnico del Oferente.

Cuando, como resultado del diagnóstico, la resolución definitiva requiera necesariamente la intervención del fabricante, incluyendo análisis avanzado de ingeniería, análisis de logs o información técnica adicional, desarrollo o liberación de parches, correcciones de software, actualizaciones, validaciones especializadas, aprobación o procesamiento de RMA, reemplazo de componentes u otras acciones cuya ejecución dependa directamente del fabricante, el tiempo de resolución quedará sujeto a los tiempos de atención y resolución establecidos por ExaGrid para el caso correspondiente.

En estos casos, el Oferente deberá acreditar el escalamiento mediante el número de caso o ticket generado ante el fabricante, incluyendo la fecha y hora del escalamiento, y deberá mantener seguimiento activo del caso hasta su resolución definitiva.

La dependencia del fabricante no eximirá al Oferente del cumplimiento de los tiempos establecidos para respuesta, inicio de diagnóstico y escalamiento, ni de la obligación de implementar, cuando técnicamente resulte posible, medidas de mitigación, contingencia o soluciones temporales que permitan restablecer la operación del servicio.

Inicio del cómputo del SLA

El cómputo del SLA comenzará en la fecha y hora en que el incidente sea registrado por cualquiera de los canales oficiales de soporte y se genere el correspondiente número de caso o ticket.

Inicio de diagnóstico

Una vez registrado el incidente y generado el correspondiente número de caso o ticket, el Oferente deberá iniciar las actividades de diagnóstico dentro del tiempo máximo establecido para la prioridad correspondiente.

El inicio y evolución del diagnóstico deberán quedar registrados mediante el sistema de gestión de casos, ticket del Oferente y/o ticket oficial del fabricante, de manera a permitir la trazabilidad y verificación del cumplimiento de los niveles de servicio.

Restablecimiento del servicio

Se entenderá por tiempo de restablecimiento el período transcurrido desde el registro del incidente hasta la recuperación de la operación del servicio afectado, ya sea mediante una solución definitiva o mediante la implementación de una solución temporal, contingencia o workaround técnicamente válido que permita restablecer la operación de la plataforma.

Cuando técnicamente no resulte posible el restablecimiento dentro del plazo establecido por existir una dependencia comprobable del fabricante, el Oferente deberá mantener el seguimiento activo del incidente y documentar las acciones realizadas para mitigar su impacto.

Resolución del incidente

Se entenderá por tiempo de resolución el período transcurrido desde el registro del incidente hasta la implementación de una solución definitiva que permita subsanar la causa del incidente y proceder al cierre técnico del caso.

Cuando la resolución se encuentre sujeta a una dependencia del fabricante, serán aplicables las condiciones establecidas

en la nota (*) precedente.

Escalamiento al fabricante

El incidente deberá escalar al fabricante cuando el diagnóstico determine que su intervención es necesaria para continuar la atención, acceder a herramientas especializadas, realizar análisis avanzados, aplicar correcciones, obtener actualizaciones o tramitar una garantía o RMA.

El escalamiento deberá realizarse dentro de un plazo máximo de una (1) hora desde que se determine dicha necesidad.

El Oferente deberá realizar el seguimiento del caso escalado ante ExaGrid hasta su resolución definitiva, manteniendo disponible la trazabilidad de las actuaciones realizadas.

Servicio de Soporte de Hardware

El servicio deberá contemplar el reemplazo de componentes defectuosos de hardware, sin costo adicional para la Institución, conforme al diagnóstico y procedimiento de RMA establecido por el fabricante.

Para los componentes principales, tales como discos y fuentes de alimentación, se establece un tiempo máximo de un (1) día para su reemplazo, contado a partir del diagnóstico de la falla y aprobación del RMA por parte del fabricante.

Para componentes secundarios, se establece un tiempo máximo de treinta (30) días para su reemplazo, contado a partir del diagnóstico de la falla y aprobación del RMA por parte del fabricante.

Se entenderá por componentes secundarios aquellos componentes de hardware que no correspondan a discos ni fuentes de alimentación y cuyo reemplazo no sea requerido de manera inmediata para mantener la operación básica de la plataforma.

Cuando la arquitectura y el componente afectado lo permitan, deberá contemplarse la capacidad de realizar reemplazos en caliente (hot-swap), sin afectar la operación normal del sistema.

Los tiempos correspondientes al reemplazo físico de hardware se regirán por los SLA específicos establecidos en el presente apartado y no por los tiempos generales de resolución de incidentes indicados en la tabla de niveles de servicio.

Ítem 3 Renovación de suscripción para la PLATAFORMA DE SOLUCIÓN DE RESPALDO VEEAM BACKUP

Detalle del Bien o Servicio	Características
Nombre del software	Veeam Data Platform Advanced Universal Subscription.
Justificación del OEE	La renovación de esta suscripción es crítica para asegurar la continuidad de los servicios de respaldo, replicación y monitoreo avanzado de los servidores del SENAVE. Permite la protección contra Ransomware, garantiza el soporte técnico del fabricante y el acceso a la monitorización proactiva de la infraestructura de datos.
Versión del software	La última versión estable
Tipo de software especializado (para esta modalidad)	Software de protección de datos, respaldo, recuperación y monitoreo de infraestructura virtual/física.

Tipo de adquisición	Especificar si se trata de licencia o suscripción: Suscripción
Detalle del tipo de adquisición	Licenciamiento Universal Subscription (basado en instancias/cargas de trabajo).
Vigencia de titularidad	Anual (1 año)
Infraestructura requerida	Infraestructura instalada en el datacenter institucional del OEE (on-premise)
Utilización en el OEE	
Responsable TIC	Ing. Inf. Cesar Llano
Cantidad de usuarios del OEE	1

Entregables	
Producto instalado en infraestructura definida por el OEE.	La suscripción se aplicará sobre el servidor de gestión de Veeam y los componentes instalados en la infraestructura local del SENAVE.
Producto operando y funcionando por parte de los funcionarios del OEE	Se garantizará la operatividad total de las tareas de backup, la visibilidad de las alarmas de monitoreo y la capacidad de restauración inmediata tras la actualización de la suscripción.
Documentación técnica y, en caso de resultar necesario, la entrega del código fuente al OEE con sus manuales correspondientes, o el depósito del mismo a cargo de un tercero mediante un Escrow.	Acceso a la base de conocimientos oficial de Veeam. Al ser software comercial propietario, no aplica entrega de código fuente ni contrato de Escrow.

Licencias (in extenso, es decir, todo el contrato que rige la adquisición de la licencia y las condiciones que rigen sobre los usos o formas de explotación de las mismas).	Entrega del comprobante o reporte de Veeam Data Platform Advanced que detalle el número de instancias cubiertas y el periodo de validez.
Manuales de uso u otros requeridos para la utilización del software adquirido;	Enlaces actualizados a la documentación de Veeam Help Center para la edición Advanced: https://helpcenter.veeam.com .
Los derechos de las licencias o suscripciones deberán estar a favor del OEE utilizando su respectiva cuenta.	La suscripción será registrada y vinculada directamente a la cuenta institucional del SENA en el portal del fabricante.
Implementación y/o gestión del cambio.	Incluye soporte para la carga del nuevo archivo de licencia y una verificación técnica de que los servicios de monitoreo y respaldo estén sincronizados correctamente.

Además, debe incluir las siguientes consideraciones:

La oferta debe incluir las suscripciones para cubrir las funcionalidades requeridas por 12 meses

SOPORTE Y ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)

La solución deberá incluir la renovación de la suscripción y soporte oficial del fabricante Veeam por un período de doce (12) meses.

Adicionalmente, la oferta deberá incluir soporte técnico del Oferente bajo modalidad 24x7 durante todo el período de vigencia de la suscripción, contemplando la atención, diagnóstico, escalamiento, seguimiento, restablecimiento y resolución de los incidentes reportados.

Niveles de Servicio

Los incidentes serán clasificados de acuerdo con su nivel de criticidad y deberán ser atendidos conforme a los siguientes niveles mínimos de servicio:

Prioridad	Descripción	Tiempo máximo de respuesta	Inicio máximo de diagnóstico	Tiempo máximo de restablecimiento	Tiempo máximo de resolución*
P1 Crítica	Interrupción del servicio o afectación crítica de la plataforma que impida la operación normal de los servicios de respaldo y/o recuperación.	4 horas	4 horas	8 horas	12 horas*

P2 Alta	Degradación significativa o falla que afecte funcionalidades relevantes de la plataforma de respaldo y/o recuperación, sin producir una interrupción total del servicio.	8 horas	8 horas	24 horas	48 horas*
----------------	--	---------	---------	----------	-----------

*** Condición aplicable al tiempo máximo de resolución:** Los tiempos máximos de resolución establecidos serán aplicables siempre que la solución del incidente se encuentre bajo control técnico del Oferente.

Cuando, como resultado del diagnóstico, la resolución definitiva requiera necesariamente la intervención del fabricante Veeam, incluyendo análisis avanzado de ingeniería, análisis de logs o información técnica adicional, identificación o corrección de defectos de software, desarrollo o liberación de parches, hotfixes, actualizaciones, validaciones especializadas u otras acciones cuya ejecución dependa directamente del fabricante, el tiempo de resolución quedará sujeto a los tiempos, procedimientos y condiciones de soporte establecidos por Veeam para el caso correspondiente.

En estos casos, el Oferente deberá acreditar el escalamiento mediante el número de caso o ticket generado ante Veeam, incluyendo la fecha y hora del escalamiento, y deberá mantener seguimiento activo del caso hasta su resolución definitiva.

La dependencia del fabricante no eximirá al Oferente del cumplimiento de los tiempos establecidos para respuesta, inicio de diagnóstico y escalamiento, ni de la obligación de implementar, cuando técnicamente resulte posible, medidas de mitigación, contingencia o soluciones temporales que permitan restablecer la operación del servicio.

Inicio del cómputo del SLA

El cómputo del SLA comenzará en la fecha y hora en que el incidente sea registrado por cualquiera de los canales oficiales de soporte habilitados y se genere el correspondiente número de caso o ticket.

Inicio de diagnóstico

Una vez registrado el incidente y generado el correspondiente número de caso o ticket, el Oferente deberá iniciar las actividades de diagnóstico dentro del tiempo máximo establecido para la prioridad correspondiente.

El inicio y evolución del diagnóstico deberán quedar registrados mediante el sistema de gestión de casos, ticket del Oferente y/o ticket oficial del fabricante, de manera a permitir la trazabilidad y verificación del cumplimiento de los niveles de servicio.

Restablecimiento del servicio

Se entenderá por tiempo de restablecimiento el período transcurrido desde el registro del incidente hasta la recuperación de la operación del servicio afectado, ya sea mediante una solución definitiva o mediante la implementación de una solución temporal, contingencia o workaround técnicamente válido que permita restablecer las operaciones de respaldo y/o recuperación afectadas.

Cuando técnicamente no resulte posible el restablecimiento dentro del plazo establecido por existir una dependencia comprobable del fabricante, el Oferente deberá acreditar el correspondiente escalamiento ante Veeam, mantener el seguimiento activo del incidente y documentar las acciones realizadas para mitigar su impacto.

La imposibilidad de restablecimiento dentro del plazo establecido deberá encontrarse debidamente sustentada mediante evidencia técnica asociada al caso.

Resolución del incidente

Se entenderá por tiempo de resolución el período transcurrido desde el registro del incidente hasta la implementación de una solución definitiva que permita subsanar la causa del incidente y proceder al cierre técnico del caso.

Cuando la resolución se encuentre sujeta a una dependencia comprobable del fabricante, serán aplicables las condiciones establecidas en la nota (*) precedente.

El cierre del incidente deberá quedar documentado en el sistema de gestión de casos correspondiente.

Escalamiento al fabricante

El incidente deberá escalar al fabricante cuando el diagnóstico determine que su intervención es necesaria para

continuar la atención, acceder a herramientas especializadas, realizar análisis avanzados, analizar logs, identificar defectos de software, aplicar correcciones, obtener parches o actualizaciones, o realizar cualquier otra actividad que requiera intervención directa del fabricante.

El escalamiento deberá realizarse dentro de un plazo máximo de una (1) hora desde que se determine dicha necesidad.

El Oferente deberá realizar el seguimiento del caso escalado ante el fabricante hasta su resolución definitiva, manteniendo disponible la trazabilidad de las actuaciones realizadas.

El escalamiento al fabricante no implicará el cierre del ticket del Oferente, debiendo mantenerse el seguimiento del incidente hasta su restablecimiento y posterior resolución.

Consideraciones sobre los niveles de servicio

Los tiempos establecidos en el presente apartado constituyen los niveles mínimos de servicio requeridos para la atención por parte del Oferente.

Cuando el SLA oficial del fabricante Veeam correspondiente al nivel de soporte incluido en la suscripción establezca tiempos o condiciones particulares para la atención de incidentes que requieran intervención directa del fabricante, serán aplicables dichas condiciones exclusivamente respecto de las actividades cuya ejecución dependa directamente de Veeam.

Esta condición no modificará los tiempos contractuales establecidos para la respuesta inicial, inicio de diagnóstico y escalamiento que sean responsabilidad directa del Oferente.

Ítem 4 Renovación suscripción de switch de DC

Detalle del Bien o Servicio	Características
Nombre del software	Renovación de soporte y licencia para switch de datacenter. Suscripción NX-OS Essentials del equipo existente. Corresponde al equipo Part Number: N9K-C93180YC-EX-24, Serial Number: FDO25020E9L .
Justificación del OEE	Esta renovación es fundamental para garantizar la continuidad operativa del switch principal de datacenter, el cual forma parte de la infraestructura crítica de comunicaciones del SENAVE. La renovación de soporte y licenciamiento permitirá mantener la disponibilidad del equipo, asegurar acceso a asistencia técnica especializada del fabricante, contar con reemplazo de partes defectuosas bajo modalidad NBD, y disponer de actualizaciones, mantenimientos, parches y nuevas versiones de software durante la vigencia contractual.
Versión del software	La última versión estable
Tipo de software especializado (para esta modalidad)	Software de sistema operativo de red para switches de datacenter y suscripción de funcionalidades de switching, administración, soporte y actualización de plataforma.
Tipo de adquisición	Suscripción y soporte de hardware

Detalle del tipo de adquisición	Renovación del soporte de hardware y software del switch de datacenter existente, incluyendo la suscripción NX-OS Essentials para cubrir las funcionalidades requeridas del equipo.
Vigencia de titularidad	La oferta debe incluir el soporte y las suscripciones para cubrir las funcionalidades requeridas hasta el 31/08/2027
Infraestructura requerida	Infraestructura instalada en el datacenter institucional del OEE (on-premise)
Utilización en el OEE	
Responsable TIC	Ing. Inf. Cesar Llano
Cantidad de usuarios del OEE	1

Entregables	
Producto instalado en infraestructura definida por el OEE.	La renovación deberá quedar asociada al equipo existente del datacenter, manteniendo activas las funcionalidades de soporte y suscripción requeridas sobre la infraestructura definida por el OEE.
Producto operando y funcionando por parte de los funcionarios del OEE	El switch de datacenter deberá permanecer operativo, con cobertura activa de soporte de hardware y software, sin interrupción de las funcionalidades requeridas para la operación institucional.
Documentación técnica y, en caso de resultar necesario, la entrega del código fuente al OEE con sus manuales correspondientes, o el depósito del mismo a cargo de un tercero mediante un Escrow.	Toda la documentación técnica y manuales oficiales deberán estar disponibles por los canales del fabricante. No aplica entrega de código fuente ni servicio de Escrow, por tratarse de software propietario asociado a un equipo de red.

Licencias (in extenso, es decir, todo el contrato que rige la adquisición de la licencia y las condiciones que rigen sobre los usos o formas de explotación de las mismas).	Se entregará la documentación contractual correspondiente a la renovación de la suscripción y soporte del fabricante asociada al equipo existente, incluyendo términos y condiciones de cobertura, vigencia, alcance del soporte, acceso a actualizaciones y obligaciones aplicables, todo en formato digital.
Manuales de uso u otros requeridos para la utilización del software adquirido;	Se proporcionarán enlaces a manuales y guías oficiales disponibles en el portal de Cisco: Configuration Guides - Nexus 9000 - Cisco https://www.cisco.com/c/en/us/td/docs/switches/datacenter/licensing-options/cisco-nexus-licensing-options-guide.html
Los derechos de las licencias o suscripciones deberán estar a favor del OEE utilizando su respectiva cuenta.	La suscripción y el soporte deberán quedar registrados a favor del OEE sobre el equipo existente y su respectiva cuenta de administración o soporte del fabricante.
Implementación y/o gestión del cambio.	No se requiere implementación nueva. En caso de corresponder, el adjudicatario deberá realizar las gestiones administrativas y técnicas necesarias para la activación, asociación o continuidad de la cobertura de soporte y suscripción sin afectar la operación del servicio.

Además, debe incluir las siguientes consideraciones:

SOPORTE Y ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)

La oferta deberá incluir soporte oficial del fabricante y las suscripciones correspondientes durante todo el período requerido.

El servicio de soporte deberá contemplar atención de hardware y software bajo modalidad 8x5xNBD (Next Business Day), conforme a las condiciones del nivel de soporte contratado.

Niveles de Servicio

Los incidentes deberán ser clasificados de acuerdo con su nivel de criticidad y atendidos conforme a los siguientes niveles mínimos:

Prioridad	Descripción	Tiempo máximo de respuesta	Inicio máximo de diagnóstico	Tiempo máximo de restablecimiento	Tiempo máximo de resolución*

P1 Crítica	Interrupción total del servicio o afectación crítica del equipo que comprometa la operación de la infraestructura de Data Center.	30 minutos	30 minutos	4 horas	8 horas*
P2 Alta	Degradación significativa del servicio o falla que afecte funcionalidades relevantes del equipo sin producir una interrupción total.	1 hora	1 hora	8 horas	24 horas*
P3 Media/Baja	Incidente de impacto limitado que no compromete la continuidad de las funciones principales del equipo.	4 horas	4 horas	24 horas	48 horas*

*** Condición aplicable al tiempo máximo de resolución:** Los tiempos máximos de resolución establecidos serán aplicables siempre que la solución del incidente se encuentre bajo control técnico del proveedor.

Cuando, como resultado del diagnóstico, la resolución definitiva requiera necesariamente la intervención del fabricante, incluyendo análisis avanzado de ingeniería, análisis de logs, identificación de defectos de software, desarrollo o liberación de parches, fixes, actualizaciones de NX-OS, validaciones especializadas, procesamiento de RMA, reemplazo de hardware u otras acciones cuya ejecución dependa directamente del fabricante, el tiempo de resolución quedará sujeto a los tiempos, procedimientos y condiciones establecidos por el fabricante para el caso correspondiente y para el nivel de soporte contratado.

En estos casos, el proveedor deberá acreditar el escalamiento mediante el correspondiente número de caso o ticket generado ante el fabricante, incluyendo la fecha y hora del escalamiento, y deberá mantener seguimiento activo hasta la resolución definitiva del incidente.

La dependencia del fabricante no eximirá al proveedor del cumplimiento de los tiempos establecidos para respuesta, inicio de diagnóstico y escalamiento, ni de la obligación de implementar, cuando técnicamente resulte posible, medidas de mitigación, contingencia o soluciones temporales que permitan restablecer la operación del servicio.

Inicio del cómputo del SLA

El cómputo del SLA comenzará en la fecha y hora en que el incidente sea registrado por cualquiera de los canales oficiales de soporte habilitados y se genere el correspondiente número de caso o ticket.

Los tiempos correspondientes al servicio oficial del fabricante serán computados dentro de la ventana de cobertura aplicable al nivel de soporte contratado.

Inicio de diagnóstico

Una vez registrado el incidente y generado el correspondiente número de caso o ticket, el proveedor deberá iniciar las actividades de diagnóstico dentro del tiempo máximo establecido para la prioridad correspondiente.

El inicio y evolución del diagnóstico deberán quedar registrados mediante el sistema de gestión de casos, ticket del proveedor y/o ticket oficial del fabricante, permitiendo verificar la trazabilidad y cumplimiento de los niveles de servicio establecidos.

Restablecimiento del servicio

Se entenderá por tiempo de restablecimiento el período transcurrido desde el registro del incidente hasta la recuperación de la operación del servicio afectado, ya sea mediante una solución definitiva o mediante la implementación de una solución temporal, contingencia, cambio de configuración o workaround técnicamente válido que permita restablecer la operación del equipo.

Cuando técnicamente no resulte posible el restablecimiento dentro del plazo establecido por existir una dependencia comprobable del fabricante, el proveedor deberá acreditar el correspondiente escalamiento, mantener seguimiento activo del incidente y documentar las acciones realizadas para mitigar su impacto.

Resolución del incidente

Se entenderá por tiempo de resolución el período transcurrido desde el registro del incidente hasta la implementación de una solución definitiva que permita subsanar la causa del incidente y proceder al cierre técnico del caso.

Cuando la resolución se encuentre sujeta a una dependencia comprobable del fabricante, serán aplicables las condiciones establecidas en la nota (*) precedente.

Escalamiento al fabricante

El incidente deberá escalar al fabricante cuando el diagnóstico determine que su intervención es necesaria para continuar la atención, acceder a herramientas especializadas, realizar análisis avanzados, aplicar correcciones de software, obtener parches o fixes, gestionar actualizaciones o tramitar una garantía o RMA.

El escalamiento deberá realizarse dentro de un plazo máximo de una (1) hora desde que se determine dicha necesidad.

El proveedor deberá realizar el seguimiento del caso escalado ante el fabricante hasta su resolución definitiva, manteniendo disponible la trazabilidad de las actuaciones realizadas.

El escalamiento al fabricante no implicará el cierre del ticket del proveedor.

Servicio de Soporte de Hardware

Cuando como resultado del diagnóstico se determine la existencia de una falla de hardware que requiera el reemplazo de una parte o componente, el proveedor deberá gestionar el correspondiente RMA ante el fabricante.

El reemplazo de las partes defectuosas deberá realizarse bajo esquema **Next Business Day (NBD)**, conforme al nivel de servicio contratado, posterior al diagnóstico y aprobación del RMA por parte del fabricante.

El cómputo del plazo para el reemplazo de hardware se iniciará a partir de la aprobación del RMA por parte del fabricante y se registrará por las condiciones correspondientes al servicio **8x5xNBD** contratado.

Cuando un incidente clasificado como P1, P2 o P3 derive en una falla de hardware que requiera reemplazo mediante RMA, el tiempo de resolución del incidente quedará sujeto al SLA específico de reemplazo de hardware establecido en este apartado, no siendo aplicable el tiempo general de resolución indicado en la tabla mientras se encuentre pendiente el reemplazo de la parte aprobada por el fabricante.

Esta condición no eximirá al proveedor de implementar, cuando técnicamente resulte posible, medidas de contingencia o mitigación destinadas a restablecer temporalmente la operación del equipo.

Actualizaciones y mantenimiento de software

Durante la vigencia del servicio deberán estar incluidos, conforme a las condiciones de la suscripción y soporte contratados:

- Acceso a actualizaciones de software.
- Mantenimientos mayores y menores.
- Descarga de parches y fixes.
- Acceso a nuevas versiones de software disponibles durante la vigencia contractual.
- Acceso al soporte técnico oficial del fabricante.
- Priorización y seguimiento de casos.
- Gestión de solicitudes de RMA conforme al nivel de servicio contratado.

Consideraciones sobre los niveles de servicio

Los tiempos establecidos constituyen los niveles mínimos requeridos para las actividades que se encuentren bajo responsabilidad directa del proveedor.

Cuando la resolución dependa directamente del fabricante o requiera un procedimiento de RMA, serán aplicables las

condiciones particulares del soporte oficial contratado, debiendo el proveedor demostrar documentalmente dicha dependencia y mantener el seguimiento activo del incidente hasta su resolución.

LOTE 6 Suscripción a licencia de Inteligencia artificial

Ítem 1 Suscripción a licencia de Inteligencia Artificial

Detalle del Bien o Servicio	Características
Nombre del software	Claude Code
Justificación del OEE	Esta suscripción permitirá incorporar herramientas de IA para optimizar procesos, análisis de información y automatización de tareas, contribuyendo a la eficiencia institucional.
Versión del software	La última versión estable
Tipo de software especializado (para esta modalidad)	Software para uso de inteligencia artificial
Tipo de adquisición	Especificar si se trata de licencia o suscripción: Suscripción
Detalle del tipo de adquisición	Licenciamiento por usuario
Vigencia de titularidad	12 meses
Infraestructura requerida	Infraestructura instalada en el datacenter institucional del OEE (on-premise)
Utilización en el OEE	
Responsable TIC	Ing. Inf. Cesar Llano
Cantidad de usuarios del OEE	1

Entregables	
Producto instalado en infraestructura definida por el OEE.	Nube del proveedor
Producto operando y funcionando por parte de los funcionarios del OEE	15 días hábiles contados de la recepción de la Orden de compra y/o servicio por parte del proveedor adjudicado.
Documentación técnica y, en caso de resultar necesario, la entrega del código fuente al OEE con sus manuales correspondientes, o el depósito del mismo a cargo de un tercero mediante un Escrow.	Documentación técnica.
Licencias (in extenso, es decir, todo el contrato que rige la adquisición de la licencia y las condiciones que rigen sobre los usos o formas de explotación de las mismas).	Se entregará el contrato de suscripción correspondiente, incluyendo términos de uso, derechos de acceso, vigencia y obligaciones legales, todo en formato digital.
Manuales de uso u otros requeridos para la utilización del software adquirido;	Manuales de uso u otros requeridos para la utilización del software adquirido.
Los derechos de las licencias o suscripciones deberán estar a favor del OEE utilizando su respectiva cuenta.	Los derechos de las licencias o suscripciones deberán estar a favor del OEE utilizando su respectiva cuenta
Implementación y/o gestión del cambio.	Estará definida por la institución

LOTE 7 Licencia Base de datos

Item 1 Licencia SQL Server 2025

Detalle del Bien o Servicio	Características
Nombre del software	SQL Server 2025
Justificación del OEE	Esta licencia es esencial para la gestión segura y eficiente de bases de datos institucionales, garantizando disponibilidad, integridad y rendimiento de los sistemas del SENA

Versión del software	La última versión estable
Tipo de software especializado (para esta modalidad)	Software de Base de datos
Tipo de adquisición	Especificar si se trata de licencia o suscripción: Licencia
Detalle del tipo de adquisición	Por procesador
Vigencia de titularidad	Perpetuo
Infraestructura requerida	Infraestructura instalada en el datacenter institucional del OEE (on-premise)
Utilización en el OEE	
Responsable TIC	Ing. Inf. Cesar Llano
Cantidad de usuarios del OEE	1

Entregables	
Producto instalado en infraestructura definida por el OEE.	Exigido
Producto operando y funcionando por parte de los funcionarios del OEE	15 días hábiles contados de la recepción de la Orden de compra y/o servicio por parte del proveedor adjudicado.
Documentación técnica y, en caso de resultar necesario, la entrega del código fuente al OEE con sus manuales correspondientes, o el depósito del mismo a cargo de un tercero mediante un Escrow.	Toda la documentación técnica estará disponible en línea. No se entrega código fuente, ya que se trata de productos de software propietario.

Licencias (in extenso, es decir, todo el contrato que rige la adquisición de la licencia y las condiciones que rigen sobre los usos o formas de explotación de las mismas).	Licencias
Manuales de uso u otros requeridos para la utilización del software adquirido;	Se entregará el contrato de suscripción correspondiente, incluyendo términos de uso, derechos de acceso, vigencia y obligaciones legales, todo en formato digital.
Los derechos de las licencias o suscripciones deberán estar a favor del OEE utilizando su respectiva cuenta.	Exigido
Implementación y/o gestión del cambio.	Los derechos de las licencias o suscripciones deberán estar a favor del OEE utilizando su respectiva cuenta

LOTE 8 LICENCIA GENEXUS

Item 1 Licencia Genexus

Detalle del Bien o Servicio	Características
Nombre del software	Genexus 18
Justificación del OEE	La herramienta de desarrollo GENEXUS 18 permitira al SENAVE desarrollar internamente los sistemas y/o aplicativos a través del Departamento de Desarrollo de Software. Esto permitirá a la institución ser eficiente en cuanto a desarrollo de nuevos sistemas, optimizando los recursos del estado en cuanto a gastos se refiere. Es importante mencionar que la institución ha apostado a esta herramienta hace de 14 años y se ha convertido en un pilar fundamental para el logro de todos los objetivos trazados en el tiempo mencionado
Versión del software	Genexus Evo 18 u5 (update 13)
Tipo de software especializado (para esta modalidad)	Herramienta para desarrollar sistemas

Tipo de adquisición	Especificar si se trata de licencia o suscripción: Licencia
Detalle del tipo de adquisición	Por usuario
Vigencia de titularidad	Perpetua
Infraestructura requerida	Requiere únicamente infraestructura del OEE.
Utilización en el OEE	
Responsable TIC	Rafael Mendieta, Jefe del Dpto. De Desarrollo de Software
Cantidad de usuarios del OEE	3

Entregables	
Producto instalado en infraestructura definida por el OEE.	Exigido
Producto operando y funcionando por parte de los funcionarios del OEE	Exigido
Documentación técnica y, en caso de resultar necesario, la entrega del código fuente al OEE con sus manuales correspondientes, o el depósito del mismo a cargo de un tercero mediante un Escrow.	Exigido
Licencias (in extenso, es decir, todo el contrato que rige la adquisición de la licencia y las condiciones que rigen sobre los usos o formas de explotación de las mismas).	Exigido
Manuales de uso u otros requeridos para la utilización del software adquirido;	Exigido
Los derechos de las licencias o suscripciones deberán estar a favor del OEE utilizando su respectiva cuenta.	Exigido
Implementación y/o gestión del cambio.	Exigido

Garantía y Carta de autorización del fabricante y/o distribuidor autorizado

Aplica para los lotes 1, 4, 5, 7 y 8

El oferente deberá brindar soporte técnico local en idioma español durante toda la vigencia del contrato o del período de garantía, según corresponda. Asimismo, deberá presentar una carta de autorización emitida por el fabricante o por un distribuidor autorizado del fabricante, específica para el presente llamado, que lo acredite como proveedor autorizado para comercializar, instalar y brindar soporte.

Condiciones Generales Aplica para Lote 2, 3, 6 y 7

1. Provisión, Titularidad e Instalación

El proveedor deberá suministrar, instalar, activar y configurar la totalidad de las licencias y suscripciones requeridas. Todos los registros, accesos y titularidad de los servicios deberán ser emitidos única y exclusivamente a nombre de la Institución, utilizando los dominios corporativos correspondientes. El adjudicatario garantizará la correcta puesta en marcha y operatividad de las plataformas durante el periodo de vigencia estipulado.

2. Soporte Técnico y Mantenimiento

El oferente adjudicado deberá brindar soporte técnico local en idioma español durante toda la vigencia del contrato o periodo de garantía. Este servicio deberá ser ejecutado por el plantel técnico certificado exigido en la capacidad técnica, y estará orientado a la resolución oportuna de incidentes, errores de acceso o problemas de configuración.

3. Asesoramiento y Bolsa de Horas de Consultoría

A fin de asegurar la correcta adopción tecnológica y el máximo aprovechamiento de las herramientas adquiridas, el proveedor deberá incluir en su oferta un servicio de consultoría técnica especializada por un mínimo de cincuenta (50) horas reloj. Estas horas estarán a entera disposición de la Institución y se utilizarán, a demanda, para la capacitación de usuarios, configuración de flujos de trabajo, optimización de sistemas y transferencia de conocimientos, pudiendo ejecutarse en modalidad presencial o virtual.

4. Confidencialidad y Seguridad de la Información

Durante la ejecución de las actividades de instalación, configuración, soporte técnico, mantenimiento, asistencia y consultoría, el proveedor adjudicado y el personal técnico asignado deberán observar estrictas medidas de confidencialidad y seguridad de la información, adoptando controles técnicos, organizativos y procedimentales adecuados para preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y protección de la información y de los datos institucionales a los que pudieran acceder, directa o indirectamente, con motivo de la prestación.

A tal efecto, el proveedor deberá desarrollar las prestaciones comprendidas en estos lotes bajo un sistema formal de gestión de seguridad de la información, implementado, vigente y mantenido dentro de su organización, sustentado en buenas prácticas reconocidas y en procesos documentados de gestión de accesos, tratamiento de incidentes, protección de credenciales, resguardo de información, continuidad operativa, control de cambios, respaldo, trazabilidad y confidencialidad. Dicho sistema deberá encontrarse implementado de manera sostenida por un periodo no menor a por lo menos una recertificación, contado desde su primera implementación formal o desde la primera evidencia documental verificable de su adopción, y deberá mantenerse operativo durante toda la vigencia contractual.

La Contratante podrá verificar, en cualquier momento, el cumplimiento efectivo de las obligaciones previstas en este apartado y requerir al proveedor evidencia objetiva, vigente y verificable respecto de la existencia, antigüedad, alcance y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad de la información y de los controles implementados. A efectos de

dicha verificación podrán ser considerados, según corresponda, certificaciones vigentes emitidas por terceros, informes de auditoría, constancias de implementación, políticas y procedimientos aprobados, registros de control, informes de seguimiento u otra documentación equivalente verificables con medio web que permita comprobar razonablemente el cumplimiento de las condiciones establecidas.

La falta de acreditación suficiente, cuando sea requerida, o el incumplimiento de los controles comprometidos será considerado incumplimiento de las condiciones técnicas de ejecución, sin perjuicio de las medidas contractuales que correspondan.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Lote	Descripción	Lugar de entrega	Plazo de ejecución
Lote 1	Sistema de información Geográfica	Humaitá 145 Edificio Planeta I. Piso 2 en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - DTIC.	15 días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Ejecución por parte de proveedor adjudicado
Lote 2	Sistema Utilitario	Humaitá 145 Edificio Planeta I. Piso 2 en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - DTIC.	15 días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Ejecución por parte de proveedor adjudicado
Lote 3	Software especializado en agricultura y biociencias	Humaitá 145 Edificio Planeta I. Piso 2 en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - DTIC.	15 días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Ejecución por parte de proveedor adjudicado
Lote 4	Software jurídico	Humaitá 145 Edificio Planeta I. Piso 2 en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - DTIC.	15 días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Ejecución por parte de proveedor adjudicado
Lote 5	Renovación de licencias de servidores y plataformas de respaldos	Humaitá 145 Edificio Planeta I. Piso 2 en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - DTIC.	15 días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Ejecución por parte de proveedor adjudicado
Lote 6	Suscripción a licencia de Inteligencia artificial	Humaitá 145 Edificio Planeta I. Piso 2 en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - DTIC.	15 días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Ejecución por parte de proveedor adjudicado
Lote 7	Licencia Base de datos	Humaitá 145 Edificio Planeta I. Piso 2 en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - DTIC.	15 días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Ejecución por parte de proveedor adjudicado
Lote 8	Licencia GENEXUS	Humaitá 145 Edificio Planeta I. Piso 2 en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - DTIC.	15 días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Ejecución por parte de proveedor adjudicado

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo

alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor

podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
<i>Nota de recepción Lote 1 al 8</i>	<i>Nota de recepción Lote 1 al 8</i>	<i>Noviembre 2026</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista

está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago será realizado luego de la entrega del bien a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito, acompañado de la factura legal y demás documentaciones exigidas en las Condiciones Contractuales. Una vez presentadas todas las documentaciones citadas, el pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de pago respectiva. Se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, en concepto de contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas.

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2026.

El pago se solicitará por Nota, dirigida a la Máxima Autoridad Institucional, adjuntando para el efecto la factura, Orden de Servicio, Nota de remisión (en caso de bienes), Certificado de Cumplimiento Tributario, que deberá presentarse en la Mesa Entrada Institucional (Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros - Edificio Inter Express). Planta Baja.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$Pr = P \times IPC1$$

IPC0

Donde:

Pr: Precio reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay durante la ejecución del contrato.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entrega aprobado.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito por el Proveedor a la Convocante.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El proveedor deberá presentar una nota formal a través de la mesa de entrada institucional, sito en Luis A. de Herrera N.º 195 esq. Yegros, Planta Baja, dirigida al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante la cual solicite el pago de los intereses generados por mora en el cumplimiento de las obligaciones de pago a cargo de la entidad contratante, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

A tal efecto, el proveedor deberá acompañar los antecedentes documentales que respalden su solicitud, incluyendo como mínimo:

- a) Constancia de retiro de la orden de ejecución contractual;
- b) Acta de recepción definitiva de los bienes y/o servicios;
- c) Copia de la solicitud de pago presentada oportunamente, con el correspondiente acuse de recibo de mesa de entrada institucional, en la que conste de manera fehaciente la fecha de ingreso.

Recibida la presentación, la Dirección General de Administración y Finanzas remitirá las actuaciones a la Dirección de Finanzas, a fin de realizar la verificación técnica y el cálculo de los intereses reclamados, en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Concluida dicha verificación, el expediente será elevado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la cual emitirá el dictamen jurídico correspondiente, determinando la procedencia o improcedencia del pago solicitado, en observancia de los principios de legalidad, razonabilidad, eficiencia y control del gasto público establecidos en la normativa vigente.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o

fuerza mayor.

8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta,

además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Las establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación

correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

